	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-026-2023
		Página 1 de 3

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:


- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023 de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/00 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** con Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023, el Gerente General, resolvió: *"Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones (...)"* "Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC);
- Que,** mediante acción de personal No. ACP-TH-MOV-582, de 19 de junio de 2023, se designó como Coordinadora Administrativa, a la ingeniera Fernanda Sabrina Erazo Guaigua;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-025-2023 de 27 de junio de 2023, la Coordinadora Administrativa, autorizó la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, por un valor total de \$ 12.295.996,24 (Doce millones doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;
- Que,** mediante memorando No. BIESS-SOPE-2023-0827-MM de 29 junio de 2023, el Subgerente de Operaciones solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la inclusión al PAC del proceso "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS DE LOS PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL BIESS", por el valor de \$ 1.547.172,14 dólares de los Estados Unidos de América más IVA; a realizarse en el segundo cuatrimestre – C2, manifestando en su

conclusión lo siguiente: "El BIESS ha previsto dentro de su Plan Anual de Inversiones el proceso de contratación de "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS DE LOS PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL BIESS" para dar cumplimiento a la normativa legal vigente. La "PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO PARA LAS GARANTÍAS DE LOS PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL BIESS" tendrá una vigencia de un año, para asegurar las garantías entregadas por los clientes de préstamos prendarios en cada una de las oficinas de los Montes de Piedad del BIESS por cualquier causa, pérdida o daño a cajas de seguridad, ventanillas, bóvedas y oficinas que resulte de robo y/o intento de robo del contenido de las cajas de seguridad, ventanillas y bóvedas; las coberturas de la póliza a contratar deberán asegurar los valores en efectivo, prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador y prendas canceladas y no cajas de seguridad, ventanillas, bóvedas y oficinas que resulte de robo y/o intento de robo del contenido de las cajas de seguridad, ventanillas y bóvedas. Cabe indicar que dentro del estudio de mercado realizado arroja que el presupuesto referencial asciende a \$ 1.547.172,14 más IVA, por lo que se ha solicitado la certificación presupuestaria correspondiente, misma que garantiza la disponibilidad de recursos para la totalidad de la contratación.";

Que, mediante memorando No. BIESS-CTEC-2023-0379-MM y BIESS-CTEC-2023-0388-MM de 29 y 30 de junio de 2023 respectivamente, el Coordinador de Tecnología, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la reforma del proceso "SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE BUS DE SERVICIOS"; señalando en su justificación que se requiere: "Cambio de CPC de 831410513 denominado SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO; al código: 733100011 denominado: SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE; la reforma se justifica debido a que el CPC 733100011 es el más adecuado a los componentes y alcance del objeto de la contratación; por cuanto corresponde a un servicio de suscripción anual";

Que, mediante memorando No. BIESS-CTEC-2023-0387-MM y BIESS-CTEC-2023-0388-MM de 30 de junio de 2023, el Coordinador de Tecnología, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la reforma del proceso "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE COMUNICACIONES UNIFICADAS"; en la que solicitó la reprogramación del Cuatrimestre del C1 al C2; modificación de los CPC del proceso de contratación y disminución e incremento los montos planificados respectivamente, justificando que no ha sido posible iniciar el proceso en el cuatrimestre planificado, debido a la preparación de la documentación habilitantes; y, que las modificaciones de los CPC, son los más adecuado al objeto de la contratación; y, finalmente que la modificación de los montos, son el resultado de estudio de mercado realizado; el cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su contratación;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2023-0897-MM de 30 de junio de 2023, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, informó a la Coordinadora Administrativa: "En virtud de los requerimientos de reformas al PAC, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha consolidado las diferentes solicitudes de lo cual ha elaborado la Matriz Anexo adjunta, que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2023"; y, solicitó "(...) se autorice la **Novena Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023** conforme la Matriz Anexo que se encuentra adjunta al presente documento, misma que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC"; autoridad que mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando, dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispuso: "(...) autorizado, por favor proceder conforme la LOSNCP, su Reglamento, las Resoluciones y Disposiciones del SERCOP, la Normas de Control Interno y demás normativa legal vigente";

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-026-2023
		Página 3 de 3

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-007-2023 de 06 de junio de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, incrementándose en \$ 1.667.708,18 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil setecientos ocho con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; y reformándose el valor total del Plan Anual de Contratación 2023 a \$ 13.963.704,42 (Trece millones novecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guaigua
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por la Coordinadora Administrativa del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Dra. Diana Conchita Torres Egas
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL